



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016
Comunicado de Prensa CGCP/079/16

ES FUNDAMENTAL EL DERECHO A LA VERDAD SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; SU EJERCICIO EFECTIVO PERMITIRÁ COMBATIR LA IMPUNIDAD: CNDH

- ***El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 24 de marzo como Día Internacional del Derecho a la Verdad, para promover la memoria de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la importancia del derecho a la verdad y la justicia, así como rendir tributo a quienes han dedicado su vida a la lucha por promover y proteger los derechos fundamentales, en especial de quienes la han perdido en dicha tarea***

Al conmemorarse este 24 de marzo el Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con violaciones graves de los derechos humanos y de la dignidad de las víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) destaca la importancia que tiene el conocer la verdad de los hechos para la sociedad y, especialmente, para los familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Este Organismo Nacional considera que, mediante el derecho a la verdad, se busca la reconstrucción y reivindicación de la memoria de las miles de personas que han desaparecido, así como restaurar su dignidad, con el fin de lograr que las heridas producto de la violencia y el conflicto social vivido puedan cerrarse.

Respecto de la Ley General de Víctimas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013, la CNDH considera que dicho instrumento normativo es fundamental en el esclarecimiento de los hechos que motivaron la violación a los derechos humanos, contribuye a la salvaguarda del debido proceso y el acceso a la justicia y, en general, protege la dignidad de quienes han visto vulnerados sus derechos, a través de una reparación integral.

La impunidad impide saber lo que efectivamente sucedió a una u otra persona, a un conjunto de ellas o un colectivo, o incluso a una sociedad. Conocer la verdad de los acontecimientos se explica por el deseo de informarse de lo que en realidad ocurrió en una determinada sociedad, en la cual se cometieron diversas violaciones a los derechos humanos.

Para esta Comisión Nacional, sólo con la verdad se podrán conocer las causas de la violencia, identificar las circunstancias que hicieron posible que dichas violaciones sucedieran, investigar las



mismas para establecer la responsabilidad de los autores o encubridores, proponer una política de reparaciones, así como evitar, a fin de cuentas, que hechos similares vuelvan a cometerse.

El derecho a la verdad se encuentra incluido en el derecho de la víctima o de sus familiares a obtener, de los órganos competentes del Estado, el esclarecimiento de los hechos violatorios y las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento.

El derecho a la verdad opera en distintas dimensiones: es una forma de reparación para las víctimas, un instrumento para que las autoridades rindan cuentas, un mecanismo de reconciliación entre sociedad e instituciones y un elemento indispensable para eliminar los dejos autoritarios y la corrupción.

Dicho resarcimiento debe incluir la investigación y revelación de los hechos de violencia y violaciones a los derechos humanos, así como el esfuerzo por procesar y sancionar a quienes resulten responsables de las mismas; como premisas de la reparación integral surgen el derecho a la justicia y el derecho a la verdad.

El derecho a la verdad es imprescriptible y, por tanto, se deben aclarar los actos violatorios a los derechos humanos que sean reclamados por la sociedad, a la vez que seguirá configurándose como un derecho inalienable que debe imperar en todo Estado democrático de derecho.